

ADMINISTRACIÓN LOCAL

744/19

CONSORCIO PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE**ANUNCIO**

La Junta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2019, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2019, así como de la plantilla,

En el Boletín Oficial de esta Provincia número 17 de 25 de enero de 2019, se inserta anuncio de exposición al público de dicho presupuesto y de la plantilla, por plazo de quince días hábiles, sin que en el referido plazo se haya presentado reclamación alguna contra los mismos.

Por consiguiente, queda aprobado definitivamente el referido presupuesto que presenta el siguiente resumen por capítulos:

ESTADOS DE INGRESOS

I. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A) Operaciones Corrientes		7.435.000,00
<i>CAPÍTULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>EUROS</i>
I	Impuestos directos	-
II	Impuestos indirectos	-
III	Tasas y otros ingresos	983.980,00
IV	Transferencias corrientes	6.449.105,00
V	Ingresos patrimoniales	1.915,00
B) Operaciones de Capital		-
VI	Enajenación inversiones reales	-
VII	Transferencias de capital	-
II. OPERACIONES FINANCIERAS		
C) Operaciones Financieras		15.000,00
VIII	Activos financieros	15.000,00
IX	Pasivos financieros	-
TOTAL PRESUPUESTO		7.450.000,00

ESTADO DE GASTOS

I. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A) Operaciones corrientes		6.507.510,00
<i>CAPÍTULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>EUROS</i>
I	Gastos de personal	6.123.855,00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	380.755,00
III	Gastos financieros	1.000,00
IV	Transferencias corrientes	2.000,00
V	Fondo de contingencia y otros y otros imprevistos	-
B) Operaciones de capital		927.190,00
VI	Inversiones reales	927.190,00
VII	Transferencias de capital	200,00
II. OPERACIONES FINANCIERAS		
C) Operaciones financieras		15.000,00
VIII	Activos financieros	15.000,00
IX	Pasivos financieros	-
TOTAL PRESUPUESTO		7.450.000,00

PLANTILLA DEL CONSORCIO

GRUPO	SUBGRUPO	NÚMERO
A	A1	1
A	A2	1
C	C1	2
C	C2	98
TOTAL		102

FUNCIONARIOS**I.1. FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

DENOMINACIÓN		Nº Plazas	Cubiertas	Vacantes
SECRETARIO-INTERVENTOR	Grupo A1	1	0	1
TOTAL FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL		1	0	1

I.2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN		Nº Plazas	Cubiertas	Vacantes
AUXILIARES ADMÓN. GENERAL	Grupo C2	1	1	0
TOTAL ESCALA		1	1	0

I.3. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**I.3.1. Subescala técnica****I.3.1.2. Clase: Técnicos Medios**

DENOMINACIÓN		Nº Plazas	Cubiertas	Vacantes
TÉCNICO MEDIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Grupo A2	1	1	0
TOTAL CLASE		1	1	0

I.3.2. Subescala: Servicios Especiales**I.3.2.1. Clase: Servicio de Extinción de Incendios**

DENOMINACIÓN		Nº Plazas	Cubiertas	Vacantes
ESCALA BÁSICA				
SARGENTO	C1	2	0	2
CABO	C2	15	9	6
BOMBERO-CONDUCTOR	C2	82	49	33
TOTAL CLASE		99	58	41

RESUMEN DE LA PLANTILLA

DENOMINACIÓN	Nº Plazas	Cubiertas	Vacantes	Interinos
PERSONAL FUNCIONARIO	102	59	43	-
Habilitados de carácter nacional	1	0	1	-
De Admón. Gral.	1	1	-	-
De Admón. Especial	100	58	42	-
TOTALES	102	59	43	-

*Se dota presupuestariamente una plaza de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Secretaría-Intervención, En tanto se procede a la creación y clasificación por la Comunidad Autónoma de Andalucía del puesto correspondiente, a instancia de este Consorcio, las funciones de Secretaría, Intervención serán ejercidas de la siguiente forma:

Las funciones de Secretaría e Intervención serán desempeñadas, en acumulación, por los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten dichos cargos en la Diputación Provincial de Almería, conforme a la Resolución de exención de la Dirección General de la Función Pública de 31.03.2005.

** Las funciones de tesorería quedan atribuidas al técnico auxiliar administrativo de este Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria sexta apartado tres del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Presupuesto reseñado anteriormente, entrara en vigor una vez se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 169,5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO, Isabel Belmonte Soler.